CORPORINOQUIA

**RESOLUCIÓN No.** 120.36-25.0677 **DE** 20 JUN 2025

"Por la cual se decide el Concurso de Méritos Abierto No. **CO–CMA-003–2025"**

**LA SECRETARIA GENERAL CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA**

En ejercicio de sus competencias constitucionales y legales en especial las emanadas de los artículos 209, 211 de la Constitución Política, las Leyes 99 de 1993, 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Nro. 400.36.25-0659 del 18 de junio de 2025 y,

**CONSIDERANDO:**

Que al interior de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA,** se identificó la necesidad de contratar el objeto correspondiente a ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, QUE TIENE POR OBJETO: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CRAVO NORTE EN JURISDICCION DE CORPORINOQUIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."***

Que atendiendo las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, el área donde surge la necesidad elaboró el estudio previo de oportunidad y conveniencia, estudio del sector, el presupuesto y demás documentos tanto técnicos como económicos necesarios para la contratación, sobre los cuales se estructuraron el proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, bajo la modalidad corresponde a Concurso de Méritos Abierto, los cuales luego de ser aprobados fueron publicados en debida forma en el sistema electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II.

Que el presupuesto oficial total se estimó en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($638.834.388,00),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos. Los recursos de la actual vigencia fiscal encuentran respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 540 del 7 de mayo de 2025, por valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($310.000.000)** expedido por Subdirección Administrativa y Financiera. La vigencia futura con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 fue autorizada mediante Acuerdo No. 200.3-2-25-003 del 21 de febrero de 2025, por el Consejo Directivo de Corporinoquia, por un valor equivalente a **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRTO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/Cte. ($328.834.388).**

Que, en virtud del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección concurso de méritos abierto, no se convocó a las Mipymes.

Que durante los días hábiles en que permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal www.colombiacompra.gov.co, plataforma de SECOP II, fueron recibidas observaciones frente al contenido del mismo, sobre las cuales se emitió la repuesta debidamente motivada, generándose la correspondiente modificación a los documentos ya publicados.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, CORPORINOQUIA ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto a través de la Resolución No. 120.36.25-0597 del 4 de junio de 2025.

Que una vez fueron adoptados los documentos definitivos de la presente convocatoria, fueron recibidas observaciones, a las cuales se generó la respectiva respuesta por parte de la entidad, publicándose la misma en el SECOP II el 10 de junio de 2025.

Que una vez cerrada la convocatoria, es decir cumplida la recepción de ofertas, en fecha y hora prevista en el cronograma definitivo para la convocatoria (11 de junio de 2025), se presentó dentro del término indicado una (1) única propuesta, conforme consta en la plataforma del SECOP II, y que correspondió a:

| FECHA | HORA | PROPONENTE |
|---|---|---|
| 11/06/2025 | 11:11 AM | **CONSULTORIA Y GESTION AMBIENTAL SAS BIC** |

Que la propuesta referida fue evaluada por el Comité Evaluador designado para el proceso mediante Acto Administrativo de Designación de Servidores, de la convocatoria identificada como el Concurso de Méritos Abierto No. CO–CMA-003–2025, siguiendo para tal fin las reglas consagradas en los documentos de la convocatoria.

Que, una vez se cumplió el proceso de evaluación de requisitos habilitantes por parte del Comité Evaluador designado para el efecto, el resumen del resultado de verificación fue:

| Nombre del Proponente | REQUISITOS HABILITANTES | | |
|---|---|---|---|
| | Capacidad Jurídica | Capacidad Financiera y Organizacional | Capacidad Técnica |
| **CONSULTORIA Y GESTION AMBIENTAL SAS BIC** | **NO CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** |

Que, en cumplimiento del mandato legal acorde con el cronograma del proceso, el informe de evaluación de requisitos habilitantes fue publicado el 13 de junio del año en curso, en la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, a efectos de cumplir el traslado respectivo entre el 16 al 18 de junio de 2025.

Que, vencido el término normativo previsto para el traslado, se recibió escrito de subsanación por parte del oferente, dirigido a sanear las deficiencias advertidas sobre su oferta, remitido a través de la plataforma SECOP II el día 18 de junio de 2025, generándose el informe final publicado igualmente, con el siguiente resultado:

| Nombre del Proponente | REQUISITOS HABILITANTES | | |
|---|---|---|---|
| | Capacidad Jurídica | Capacidad Financiera y Organizacional | Capacidad Técnica |
| **CONSULTORIA Y GESTION AMBIENTAL S A S BIC** | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** |

Que el oferente **CONSULTORIA Y GESTION AMBIENTAL SAS BIC** al haber cumplido con los requisitos de habilitación, le fueron asignados los siguientes puntos:

| FACTOR DE PONDERACIÓN | CALIFICACIÓN (Puntos) |
|---|---|
| Experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos cuya exigencia se valorará en relación con la realización de proyectos de naturaleza e impacto similares. | 0 |
| Experiencia y formación académica adicional de los profesionales y expertos del equipo de trabajo | 260 |
| Incentivo a la Industria Nacional | 100 |
| Incentivo en favor de personas con discapacidad | 10 |
| Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres | 2 |
| Criterios Diferenciales Para Mipymes | 2 |
| **Total, Puntaje Máximo** | **374 Puntos** |

Que, conforme a lo anterior, el oferente **CONSORCIO RÍO CRAVO NORTE, cumple con los requisitos de habilitación y obtuvo un puntaje de 374 puntos de 1000 posibles**, razón por la cual el Comité Evaluador recomendó a la Dirección General de CORPORINOQUIA la adjudicación del proceso al citado proponente.

Que del procedimiento cumplido se observa el acatamiento debido de las formalidades propias de esta convocatoria pública, sin hallar vicio alguno que invalide la actuación.

Que la Secretaria General con asignación de funciones del cargo de Directora General de CORPORINOQUIA, acoge el resultado de los informes presentados por el Comité Evaluador, por considerarlos ajustados a derecho.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el contrato del proceso No. **CO–CMA–003–2025**, cumplido a través de la modalidad de concurso de méritos abierto, cuyo objeto corresponde a "***REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, QUE TIENE POR OBJETO: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO CRAVO NORTE EN JURISDICCION DE CORPORINOQUIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA***", al proponente **CONSULTORIA Y GESTION AMBIENTAL SAS BIC** con NIT 900.644.505-6 representada legalmente por **JAVIER HERNANDO GARCÍA BADILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.497.5254 expedida en Bucaramanga, por un valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($638.834.388,00),** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de **DIECIOCHO (18) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el sistema electrónico de contratación pública a través de la plataforma SECOP II, entiéndase notificada en forma electrónica. Igualmente, se le advierte la obligación de suscribir el contrato dentro del término previsto en el cronograma, so pena de hacerse exigible la garantía de seriedad otorgada al efecto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente no procede recurso alguno por actuación administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Yopal, a los 20 JUN 2025

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANITXA LISSETH ROMERO CRUZ**
Secretaria General con asignación de funciones de Directora General
Resolución Nro. 400.36.25-0659 del 18 de junio de 2025

Elaboró: Dorisana Bernal Rojas / Profesional Contratado
Revisó: Rodrigo Garavito Amariles / Jefe Oficina Asesora Jurídica